



El Consejo Sobre Seguridad Y Salud En El Trabajo Para Empleados Y Personal De Empresas

4 de Mayo del 2020

Practica el Distanciamiento Social

De acuerdo con la Orden Ejecutiva 2020-32 (Orden de quedarse en casa), su empleador debe cumplir, al máximo extensión factible, con **requisitos de distanciamiento social**. Esto significa que su empleador debe:

- Asegúrese de mantener **al menos 6 pies de distancia física** entre usted y los demás, incluyendo sus compañeros de trabajo y clientes.
- Marque con **señalización o cinta** la distancia de 6 pies para que empleados y clientes mantengan distancia el uno del otro.
- **Proporcione cubiertas faciales** a los empleados, especialmente cuando no es posible mantener al menos 6 pies de espacio entre usted y otras personas.
- Proporcione **estaciones de lavado de manos** con jabón, agua limpia, y toallas de papel de un solo uso y **aliente el lavado frecuente de manos** durante 20 segundos o más.
- **Proporcione desinfectante para manos (con al menos 60% de alcohol) y productos desinfectantes** para empleados y clientes.
- **Limpie regularmente** las superficies de alto contacto, incluyendo las perillas de las puertas, los interruptores de luz, el equipo compartido y las manijas del inodoro, llaves del fregadero y áreas de entrada / salida de registró.

No Trabaje Si Está Enfermo

No debe presentarse a trabajar si tiene **síntomas de la enfermedad del coronavirus (COVID-19)**, incluyendo fiebre (100.4 ° o más), tos, corto de respiración, dolor de garganta, opresión en el pecho, fatiga extrema, pérdida de sentido del gusto y olfato, diarrea, dolores musculares o dolores de cabeza.

Si tiene algunos de estos síntomas, quédese en casa y llame a su médico.

¿A Quién Puede Contactar Si Tiene Inquietudes Sobre La Distancia Social En Su Lugar De Trabajo?

Si le preocupa que su empleador no permita el distanciamiento social seguro o que no mantenga un ambiente de trabajo seguro y sanitario para minimizar el riesgo de propagación de COVID-19, comuníquese con la Oficina de Derechos de la Oficina del Fiscal General de Illinois al 844-740-5076 o workplacerrights@atg.state.il.us.

Si cree que dos o más empleados en su lugar de trabajo tienen COVID-19, notifique a su Departamento de Salud Local. Puede encontrar una lista de los departamentos de salud locales aquí:

http://www.idph.state.il.us/IDPHPrograms/v_LHDDirectory/Show-V-LHDDirectory-Public.aspx.

De acuerdo con la Sección 25 (b) de la Ley de Protección de Denunciantes, 740 ILCS 174, las empresas tienen prohibido tomar represalias contra un empleado por revelar información cuando el empleado tiene motivos razonables para creer que la información revela una violación de una ley, regla o regulación estatal o federal.

Para obtener más información sobre COVID-19, incluyendo las formas de protegerse y proteger a los demás, visite el sitio web del Departamento De Salud de Illinois del COVID-19: <https://www.dph.illinois.gov/covid19>.